



Dr. Jorge Maldonado Rennella

002

- 1 -

1 N U M E R O : 483/83. -----
2 CONSTITUCION DE LA COM-
3 PAÑIA ANONIMA DENOMINADA
4 " PISCINDUSTRIAS C.A. ".
5 C U A N T I A : S/.3'000.000,00. -----
6 EN LA CIUDAD DE GUAYAGUIL, CAPITAL DE LA PROVINCIA
7 DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA VIERNES
8 DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES
9 ANTE MI, DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
10 NNE L L A, ABOGADO, NOTARIO TITULAR SEPTIMO DEL CAN-
11 TON GUAYAGUIL, COMPARECEN LAS SIGUIENTES PERSONAS :
12 DON GONZALO DUCHE GALEAS, QUIEN DECLARA SER ECUATO-
13 RIANO, CASADO, REPORTERO GRAFICO; DON FRANCISCO FER-
14 NANDEZ MADRID, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO,
15 ABOGADO; DON CARLOS ESPINOZA NARANJO, QUIEN DECLARA
16 SER ECUATORIANO, CASADO, CONTADOR; DON BORIS LASCANO
17 CEPEDA, QUIEN DECLARA SER ECUATORIANO, CASADO, ESTU-
18 DIANTE; Y, DON RAFAEL PAZMINO VERGARA, QUIEN DECLA-
19 RA SER ECUATORIANO, CASADO, EJECUTIVO; TODOS POR SUS
20 PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. -----
21 LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS
22 EN LA CIUDAD DE GUAYAGUIL, PERSONAS CAPACES PARA
23 OBLIGARSE Y CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE,
24 LOS MISMOS QUE COMPARECEN A CELEBRAR ESTA ESCRITURA
25 PUBLICA DE CONSTITUCION DE UNA COMPANIA ANONIMA, SO-
26 BRE CUYO OBJETO Y RESULTADOS ESTAN BIEN INSTRUIDOS
27 A LA QUE PROCEDEN DE UNA MANERA LIBRE Y ESPONTANEA
28 Y PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTAN LA MINUTA QUE

1 DICE ASI : -----
2 S E Ñ O R N O T A R I O : -----
3 EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO ,
4 SIRVASE INSERTAR UNA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA A-
5 NONIMA AL TENDR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS : -----
6 P R I M E R A : FUNDADORES. -----
7 COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA LOS SE-
8 Ñ ORES : GONZALO DUCHE GALEAS, CASADO, REPORTERO GRA-
9 FICO; FRANCISCO FERNANDEZ MADRID, CASADO, ABOGADO; CAR-
10 LOS ESPINOZA NARANJO, CASADO, CONTADOR; BORIS LASCA-
11 NO CEPEDA, CASADO, ESTUDIANTE; RAFAEL PAZMIÑO VERGA-
12 RA, CASADO, EJECUTIVO. -----
13 TODOS LOS COMPARECIENTES SON ECUATORIANOS Y DECLARAN
14 QUE ES SU VOLUNTAD FUNDAR POR VIA SIMULTANEA UNA
15 COMPAÑIA ANONIMA PARA CUYO OBJETO UNEN SUS CAPITA-
16 LES, EMPRENDERAN EN OPERACIONES INDUSTRIALES, MERCAN-
17 TILES Y CIVILES Y DISTRIBUIRAN LAS UTILIDADES SEGUN
18 LA LEY Y LOS ESTATUTOS QUE SE CONTIENEN EN LA CLAU-
19 SULA SIGUIENTE. -----
20 S E G U N D A : ESTATUTOS. -----
21 ARTICULO PRIMERO : CON LA DENOMINACION SOCIAL DE
22 " PISCINDUSTRIAS C.A. " -----
23 SE CONSTITUYE UNA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y MER-
24 CANTIL DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON DOMICILIO EN
25 LA CIUDAD DE GUAYAQUIL QUE PODRA ESTABLECER SUCUR-
26 SALES Y/O AGENCIAS EN OTRAS LOCALIDADES DE LA REPU-
27 BLICA O FUERA DE ELLA. LA SOCIEDAD SE REGIRA PRIN-
28 CIPALMENTE POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CODIGO DE CO-



Dc. Jorge Maldonado Rennella

1 MERCIO, CODIGO CIVIL Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. ----
2 ARTICULO SEGUNDO : LA COMPANIA TENDRA COMO OBJETO SO-
3 CIAL DEDICARSE A LA CRIA, EXPLO-
4 TACION, INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE ESPE-
5 CIES BIOACUATICAS. EN CONSECUENCIA, LA COMPANIA PODRA
6 REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, PERMITIDOS POR
7 LA LEY, QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO
8 SOCIAL, TALES COMO COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPOR-
9 TACION E INCLUSIVE ADQUIRIR O CEDER ACCIONES O PAR-
10 TICIPACIONES SOCIALES O INTERVENIR COMO PROMOTORA O
11 FUNDADORA DE OTRAS COMPANIAS. -----

12 ARTICULO TERCERO : EL PLAZO DE DURACION DE LA COM-
13 PANIA SERA DE CINCUENTA AÑOS QUE
14 SE CONTARAN DESDE LA INSCRIPCION DEL CONTRATO SOCIAL
15 EN EL REGISTRO MERCANTIL. -----

16 ARTICULO CUARTO : EL CAPITAL SOCIAL ES DE TRES MI-
17 LLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000,00),
18 DIVIDIDO EN TRESIENTAS ACCIONES NEMINATIVAS DE DIEZ
19 MIL SUCRES (S/. 10.000,00) CADA UNA, NUMERADAS DEL
20 CERD CERD UNO AL TRESGIENTOS.- PODRA EMITIRSE TITU-
21 LOS QUE COMPREDEN VARIAS ACCIONES. LAS ACCIONES SON
22 ORDINARIAS E INDIVISIBLES. NO HABRA ACCIONES PREFE-
23 RIDAS. LOS TITULOS DE LAS ACCIONES SERAN FIRMADOS
24 POR EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL DE LA COM-
25 PANIA Y NO TENDRAN VALOR LEGAL ALGUNO SI CARECEN -
26 DE UNA DE ESTAS FIRMAS. -----

27 ARTICULO QUINTO : LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS ES
28 EL ORGANO SUPREMO DE LA COMPANIA.

1 SON FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑIA : a) EL PRESIDENTE;
2 b) EL VICEPRESIDENTE; c) EL GERENTE GENERAL; Y d)
3 EL COMISARIO. -----

4 ARTICULO SEXTO : LA JUNTA GENERAL SERA ORDINARIA O
5 EXTRAORDINARIA. LA JUNTA GENERAL OR-
6 DINARIA SE REUNIRA ANUALMENTE EN UNA FECHA CUALQUIE-
7 RA DEL MES DE MARZO DE CADA AÑO. SU OBJETO SERA
8 EL DETERMINADO POR LA LEY. LA JUNTA GENERAL EXTRA-
9 ORDINARIA SE REUNIRA CUANDO SEA LEGALMENTE CONVOCADA.
10 LA JUNTA GENERAL SERA CONVOCADA POR LA PRENSA, EN
11 UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN GUA-
12 YAQUIL, CON INDICACION DE LUGAR, DIA, HORA Y OBJE-
13 TO, CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION POR LO MENOS, AL
14 FIJADO PARA SU REUNION. CADA ACCION LIBERADA DA DE-
15 RECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES Y LAS NO
16 LIBERADAS EN PROPORCION A SU VALOR PAGADO. -----

17 ARTICULO SEPTIMO : EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA SE-
18 RA ELEGIDO POR LA JUNTA GENERAL
19 DE ACCIONISTAS; NO SERA NECESARIAMENTE ACCIONISTA; DU-
20 RARA CINCO AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y
21 PODRA SER REELEGIDO SIN RESTRICCIONES. SON SUS ATRI-
22 BUCIONES LAS SIGUIENTES : a) EJERCER LA REPRESENTA-
23 CION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA;
24 b) CONVOCAR Y DIRIGIR LAS JUNTAS GENERALES DE AC-
25 CIONISTAS; c) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIO-
26 NES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; d) SUSCRI-
27 BIR, CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE GENERAL, LOS TI-
28 TULOS DE LAS ACCIONES; Y, e) LAS DEMAS CONTEMPLA-



Dr. Jorge Maldonado Renuella

1 DAS EN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----
2 ARTICULO OCTAVO : EL VICEPRESIDENTE DE LA COMPAÑIA
3 NO SERA NECESARIAMENTE ACCIONISTA ;
4 LO DESIGNARA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL
5 PERIODO DE CINCO AÑOS Y PODRA SER REELEGIDO SIN RES-
6 TRICCIONES. ES SU FUNCION PRINCIPAL SUBROGAR AL PRE-
7 SIDENTE O AL GERENTE GENERAL EN CASO DE FALTA O IM-
8 PEDIMENTO DE TALES FUNCIONARIOS. EJERCERA LA REPRE-
9 SENTACION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COM-
10 PANIA. PODRA EJERCER LAS FUNCIONES PERMANENTES QUE LE
11 ASIGNEN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL PRESI-
12 DENTE DE LA COMPAÑIA. -----
13 ARTICULO NOVENO : EL GERENTE GENERAL NO SERA NECE-
14 SARIAMENTE ACCIONISTA. LO DESIGNARA
15 LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA EL PERIODO DE
16 CINCO AÑOS Y PODRA SER REELEGIDO SIN RESTRICCIONES.
17 PARA SER GERENTE GENERAL SE NECESITA CAPACIDAD TEC-
18 NICA, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL. SON SUS ATRIBUCIO-
19 NES LAS SIGUIENTES : a) EJERCER LA REPRESENTACION
20 LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA; b)
21 ADMINISTRAR Y DIRIGIR LA COMPAÑIA; c) FORMULAR LOS
22 PROYECTOS DE REGLAMENTO INTERNO Y DE PRESUPUESTO A-
23 NUAL Y SOMETERLOS A CONSIDERACION DEL PRESIDENTE; d)
24 EXAMINAR CONSTANTE Y PERSONALMENTE LA CONTABILIDAD DE
25 LA COMPAÑIA; e) MANEJAR LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA;
26 f) DESIGNAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS, CONCEDERLES
27 LAS LICENCIAS QUE CREYERE JUSTIFICADAS Y VIGILAR QUE
28 TODOS CUMPLAN CON SUS DEBERES; g) PRESENTAR A LA

1 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EL BALANCE, EL ESTADO
2 DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL INFORME DE LABORES DEL
3 EJERCICIO ECONOMICO Y LA PROPUESTA DE REPARTO DE U-
4 TILIDADES SI LAS HUBIERE; h) SUSCRIBIR, CONJUNTAMEN-
5 TE CON EL PRESIDENTE, LOS TITULOS DE LAS ACCIONES
6 DE LA COMPANIA; i) OTORGAR PODERES ESPECIALES, FA-
7 CULTAR AL MANDATARIO PARA TRANSIGIR, COMPROMETER EL
8 PLEITO EN ARBITROS, DESISTIR DEL PLEITO, ABSOLVER -
9 POSICIONES, DEFERIR AL JURAMENTO DECISORIO, RECIBIR LA
10 COSA SOBRE LA CUAL VERSE EL LITIGIO O TOMAR POSE-
11 SION DE ELLA, Y, FACULTAR AL MANDATARIO PARA QUE -
12 HAGA POSTURAS EN REMATES; Y, j) LAS DEMAS CONTEM-
13 PLADAS EN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. -----
14 ARTICULO DECIMO : EXCLUSIVAMENTE AL PRESIDENTE, AL VI-
15 CEPRESIDENTE Y AL GERENTE GENERAL,
16 CONJUNTA O SEPARADAMENTE, CORRESPONDE LA REPRESENTA -
17 CION LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPANIA.
18 PARA LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO RELATIVO A LA
19 COMPRA, VENTA, HIPOTECA O CUALQUIER CLASE DE GRAVA-
20 MENES SOBRE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPANIA PAR-
21 TICIPARAN CONJUNTAMENTE EL PRESIDENTE Y EL GERENTE
22 GENERAL O QUIENES LOS SUBROGUEN. -----
23 ARTICULO DECIMO PRIMERO : HABRA UN COMISARIO, ACCIO-
24 NISTA O NO, QUE SERA DE-
25 SIGNADO PARA EL PERIODO DE DOS AÑOS Y EJERCERA LAS
26 FUNCIONES DE FISCALIZACION DETERMINADAS EN LA LEY ;
27 PODRA SER REELEGIDO SIN RESTRICCIONES. -----
28 ARTICULO DECIMO SEGUNDO : EL EJERCICIO ECONOMICO CO-



Dc. Jorge Maldonado Rennella

1 MENZARA EL PRIMERO DE ENE-
2 RO Y TERMINARA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE -
3 CADA AÑO. DE ACUERDO CON LA LEY, DE LAS UTILIDADES
4 LIQUIDAS DE CADA EJERCICIO SE TOMARA UNA CANTIDAD -
5 NO MENOR DEL DIEZ POR CIENTO PARA CONSTITUIR EL -
6 FONDO DE RESERVA LEGAL HASTA QUE ESTE ALCANCE POR
7 LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL.
8 LAS UTILIDADES LIQUIDAS SERAN REPARTIDAS A LOS AC-
9 CIONISTAS EN PROPORCION AL VALOR PAGADO DE CADA AC-
10 CION. -----
11 ARTICULO DECIMO TERCERO : LA DISOLUCION DE LA SOCIE-
12 DAD ANTES DEL VENCIMIENTO
13 DEL PLAZO PODRA ACORDARSE CON EL VOTO DE LOS DOS
14 TERCIOS DEL CAPITAL PAGADO CONCURRENTEMENTE A LA REUNION
15 QUE ADOPTE TAL RESOLUCION. -----
16 ARTICULO DECIMO CUARTO : EN CASO DE DISOLUCION EL -
17 GERENTE GENERAL EN SU FAL-
18 TA EL PRESIDENTE Y A FALTA DE ESTE LA PERSONA QUE
19 DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SE ENCARGA-
20 RA DE LA LIQUIDACION DE LA COMPANIA. -----
21 TERCERA : DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL
22 SOCIAL. -----
23 EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y
24 PAGADO EL VEINTICINCO POR CIENTO DE SU VALOR SEGUN
25 EL SIGUIENTE DETALLE : -----
26 TRES. UNO. EL SEÑOR GONZALO DUCHE GALEAS, HA SUSCRITO
27 SESENTA ACCIONES Y PAGADO CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES;
28 TRES. DOS. EL ABOGADO FRANCISCO FERNANDEZ MADRID, HA

1 SUSCRITO SESENTA ACCIONES Y PAGADO CIENTO CINCUENTA
2 MIL SUCRES; -----

3 ^(M) TRES. TRES. EL SEÑOR CARLOS ESPINOZA NARANJO, HA SUS-
4 CRITO SESENTA ACCIONES Y PAGADO CIENTO CINCUENTA MIL
5 SUCRES; -----

6 ^(J) TRES. CUATRO. EL SEÑOR BORIS LASCANO CEPEDA, HA SUS-
7 CRITO SESENTA ACCIONES Y PAGADO CIENTO CINCUENTA MIL
8 SUCRES; -----

9 ^(N) TRES. CINCO. EL SEÑOR RAFAEL PAZMIÑO VERGARA, HA SUS-
10 CRITO SESENTA ACCIONES Y PAGADO CIENTO CINCUENTA MIL
11 SUCRES. -----

12 CADA ACCION TIENE DIEZ MIL SUCRES (S/.10.000,00)
13 COMO VALOR NOMINAL. LOS SUSCRIPTORES DEL CAPITAL SO-
14 CIAL EN PAGO DEL VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR
15 DE CADA UNA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS, HAN ABIERTO
16 LA CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL SEGUN CONSTA DEL
17 CERTIFICADO QUE SE ACOMPAÑA Y QUE SE PROTOCOLIZARA
18 CON ESTA ESCRITURA.- LOS ACCIONISTAS SE COMPROMETEN
19 A PAGAR EL SALDO DEL VALOR DE LAS ACCIONES POR E-
20 LLOS SUSCRITAS EN EL PLAZO DE CINCO AÑOS QUE SE -
21 CONTARAN DESDE LA INSCRIPCION DE LA PRESENTE ESCRI-
22 TURA EN EL REGISTRO MERCANTIL. -----

23 C U A R T A : DECLARACIONES. -----

24 LOS FUNDADORES DE " PISCINDUSTRIAS C. A. " -----

25 DECLARAN : a) QUE NO SE RESERVAN PREMIO, CORRETAJE
26 O ESPECIAL BENEFICIO TOMADO DEL CAPITAL SOCIAL; Y ,

27 b) QUE AUTORIZAN AL ABOGADO FELIX PAZMIÑO UBILLA -

28 PARA QUE REALICE TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA



Dc. Jorge Maldonado Reznella

006

- 5 -

1 LEGAL FORMACION DE LA COMPANIA, INCLUYENDO LOS TRA-
2 MITES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, LA FA-
3 CULTAD DE CONVOCAR LA PRIMERA JUNTA GENERAL DE AC-
4 CIONISTAS Y LA FACULTAD DE EXTENDER A LOS FUNDADO-
5 RES LOS RESPECTIVOS RESGUARDOS, ABRIENDO EL CORRES-
6 PONDIENTE LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS. -----
7 AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS FORMALIDADES
8 DE ESTILO PARA LA VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA.-
9 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- FELIX I. PAZMIÑO UBILLA.-
10 ABOGADO.- REGISTRO CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES - GUA-
11 YAGUIL -----
12 QUEDAN AGREGADOS A LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA :
13 LOS CERTIFICADOS DE CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL
14 LOS DE NO ADEUDAR AL FISCO DE LOS SOCIOS FUNDADO-
15 RES Y LA AUTORIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA.-
16 HASTA AGUI LA MINUTA Y SUS DOCUMENTOS HABILITANTES
17 AGREGADOS, TODOS LOS CULES QUEDAN ELEVADOS A ESCRI-
18 TURA PUBLICA.- YO, EL NOTARIO, DOY FE QUE, DESPUES
19 DE HABER SIDO LEIDA, EN ALTA VOZ, TODA ESTA ESCRI-
20 TURA PUBLICA, A LOS COMPARECIENTES, ESTOS LA APRUE-
21 BAN Y LA SUSCRIBEN CONMIGO, EL NOTARIO, EN UN SO-
22 LD ACTO. -----
23 FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- GONZALO DUCHE GALEAS.- CE-
24 DULA DE CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO TRES DOS
25 NUEVE SIETE TRES UNO CINCO.- CEDULA TRIBUTARIA NU-
26 MERO : UNO OCHO CUATRO NUEVE OCHO TRES.- CERTIFICA-
27 DO DE EXONERACION POR HABER SIDO DESEMPADRONADO SIN
28 SU CONOCIMIENTO DE LA PARROQUIA XIMENA (DOS DE MA-

1 YO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.- FIRMADO:FIR-
2 MA ILEGIBLE.- FRANCISCO FERNANDEZ MADRID.- CEDULA DE
3 CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO DOS UNO UNO CUA-
4 TRO UNO TRES UNO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : CERO
5 TRES CINCO CERO TRES CINCO.- CERTIFICADO DE VOTACION
6 NUMERO : TRES SEIS - CUATRO SIETE TRES SN..- FIRMADO:
7 FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS ESPINOZA NARANJO.- CEDULA DE
8 CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO DOS CUATRO CERO
9 UNO NUEVE CINCO NUEVE.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO :
10 UNO TRES SIETE NUEVE SEIS OCHO.- CERTIFICADO DE VO-
11 TACION DUPLICADO POR HABERSE EXTRAVIADO EL ORIGINAL
12 NUMERO DOSCIENTOS DIECISEIS (SIETE DE DICIEMBRE DE
13 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO).- FIRMADO : FIRMA
14 ILEGIBLE.- BORIS LASCAND CEPEDA.- CEDULA DE CIUDADA-
15 NIA NUMERO : CERO NUEVE - CERO SIETE DOS UNO CINCO
16 DOS SEIS - TRES.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO : UNO NUE-
17 VE NUEVE SEIS TRES OCHO.- CERTIFICADO DE VOTACION
18 NUMERO : CUATRO DOS - DOS CUATRO SIETE SN..- FIRMADO:
19 FIRMA ILEGIBLE.- RAFAEL PAZMIÑO VERGARA.- CEDULA DE
20 CIUDADANIA NUMERO : CERO NUEVE CERO DOS CERO SIETE
21 CINCO UNO SIETE CINCO.- CEDULA TRIBUTARIA NUMERO :
22 CERO CERO SIETE CUATRO CUATRO SEIS.- CERTIFICADO DE
23 VOTACION NUMERO : DOS CERO - TRES SEIS SIETE SN .. -
24 EL NOTARIO, FIRMADO : FIRMA ILEGIBLE.- DOCTOR JORGE
25 MALDONADO RENNELLA.-
26
27
28 SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ES-



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES Y ENERGETICOS
Subsecretaría de Recursos Pesqueros

"EL ECUADOR, HA SIDO
ES Y SERA PAIS AMAZONICO"

008

820 51

Guayaquil, 16 MAYO 1979

152-AJ

Señor
Promotor de la Compañía PISCINDUSTRIAS C.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

En relación a la solicitud presentada en esta Subsecretaría con la finalidad de obtener autorización para constituir una Compañía a denominarse PISCINDUSTRIAS C.A. debo manifestarle que se emite informe favorable para que se constituya e inscriba en el Registro correspondiente en virtud de lo establecido en el Art. 1 del Decreto 90 de Enero 31 de 1975, publicado en Registro Oficial 741 de Febrero 13 de 1975.

La Compañía se inscribirá con el siguiente objeto social: "dedicarse a la cría, explotación, industrialización y comercialización de especies bioacuáticas. En consecuencia, la compañía podrá realizar todos los actos y contratos, permitidos por la Ley, que coadyuven al cumplimiento de su objeto social, tales como compra, venta, importación, exportación e inclusive adquirir o ceder acciones o participaciones sociales o intervenir como promotora o fundadora de otras compañías."

El presente informe no implica autorización para ejercer la actividad pesquera, por lo que una vez constituida la Compañía e inscrita en el Registro Mercantil, deberá presentar la solicitud correspondiente para ejercer dicha actividad.

La Compañía que proyectare ejercer actividad pesquera deberá observar las normas de las Leyes de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento; de Seguridad Nacional; de Extranjería; de Aguas; del Código de Policía Marítima y demás Leyes pertinentes. Asimismo, deberá considerar las disposiciones de los Arts. 6, 11, 12, 16, 21, 22, 23, 24 y otros del Reglamento a la Cría y Cultivo de Especies Bioacuáticas, y la reforma constante en Acuerdo # 14656 de Enero 17 de 1979, cuando proyectare ejercer actividad camaronera en zona de playa y bahía.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Ing. Raúl Coello Fernández,
M. S. Ingeniería Naval
SUBSECRETARIO DE RECURSOS PESQUEROS

Jurídico
JAP/FCN/Pct.





La Previsora
Banco Nacional de Crédito

F. 202

007

09.06.83

Certif. Int. Cap. #024-83

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 SUCRES (S/. 750.000.00) en la cuenta Integración de Capital de la Compañía en formación PISCINDUSTRIAS C.A. que corresponde al valor de las acciones suscritas por los siguientes accionistas:

GONZALO DUCHE GALEAS	S/. 150.000.00
AB. FRANCISCO FERNANDEZ MADRID	150.000.00
CARLOS ESPINOZA NARANJO	150.000.00
BORIS LASCANO CEPEDA	150.000.00
RAFAEL PAZMINO VERGARA	150.000.00

S/. 750.000.00

Para poner este depósito a la disposición de PISCINDUSTRIAS C.A. es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1.-Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría. 2.-Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la Superintendencia de Compañías se hubiere publicado el extracto de la constitución de la Compañía. 3.-Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramientos de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil. 4.-Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías, comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan solo para cumplir requisitos de ley relativos a la constitución de nuevas compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de la Compañía para reintegrarse este valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías.

Atentamente,

RICARDO A. GARAICOA
Gerente

Banqueros desde 1920

DIRECCION CABLEGRAFICA PREVISORA GUAYAQUIL-ECUADOR CASILLA DE CORREOS 1324 - 4148 - 4337

TELEX: 3219 PREVIS ED

EXACTAMENTE S/ 750.000.00



68701

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario OS-DR

009

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de L. GUAYAS.



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO
[Signature]

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
BUCHE	GALEAS	GONZALO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0903297315	184983		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
<i>[Signature]</i> Firma del solicitante		Guil a 6 de Junio de 1983 Fecha de presentación	

TIMBRES

Revisado por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

RAUL ANIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

126407

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de **L GUAYAS**

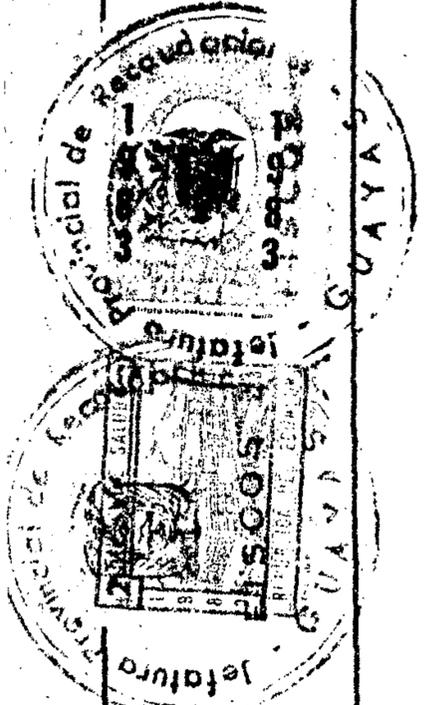


CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
MADRID	RENELLA	FRANCISCO	FERNANDEZ
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902114131	035035		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
		Gquil. a 6 de Junio de 1983	
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

TIMBRES



Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICAN que revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de
cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta
Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

REVISADO

**SELLO DE LA
OFICINA**

RAUL A. NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
FIRMA AUTORIZADA

Este certificado es válido en Guayas y en las comendaduras.



67681

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

010

120
4

Bas...

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de L. GUAYAS...



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
ESPINOZA	NARANJO	CARLOS ENRIQUE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902401959	137968		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
- 6 JUN. 1983			
Firma del solicitante		Gquil a 6 de Junio de 1983 Fecha de presentación	

TIMBRES

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

Mano de la firma
Rodríguez Oleas

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A NIETO BRAVO
Jefatura de Recaudaciones del Guayas
Jefe de Recaudaciones
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

167680

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de L. GUAYAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Guayas

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
PAZMIÑO	VERGARA	GILBERTO RAFAEL	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0902075175	007446		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud	CONSTITUCION DE COMPAÑIA		
 Firma del solicitante		JUN 6 1983 Guquil a 6 de Junio de 1983 Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA
 FISCO
 OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas
 FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



07803

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08011

154
5

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de **EL GUAYAS**



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

[Handwritten signature]

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
LASCANO	CEPEDA	BORYS DANILO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0907215263	199638		ECUATORIANA
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
GUAYQUIL			
Motive de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
<i>[Handwritten signature]</i> Firma del solicitante		Gquil ^{6 JUN 1983} a 6 de Junio de 1983 Fecha de presentación	

PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES
 RECAUDACIONES

Revisado por
[Handwritten signature]

SELO DE LA OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de pago en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAUL A. NIETO BRAVO
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas
 FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

PAGINA EN BLANCO



Dr. Jorge Maldonado Rennella

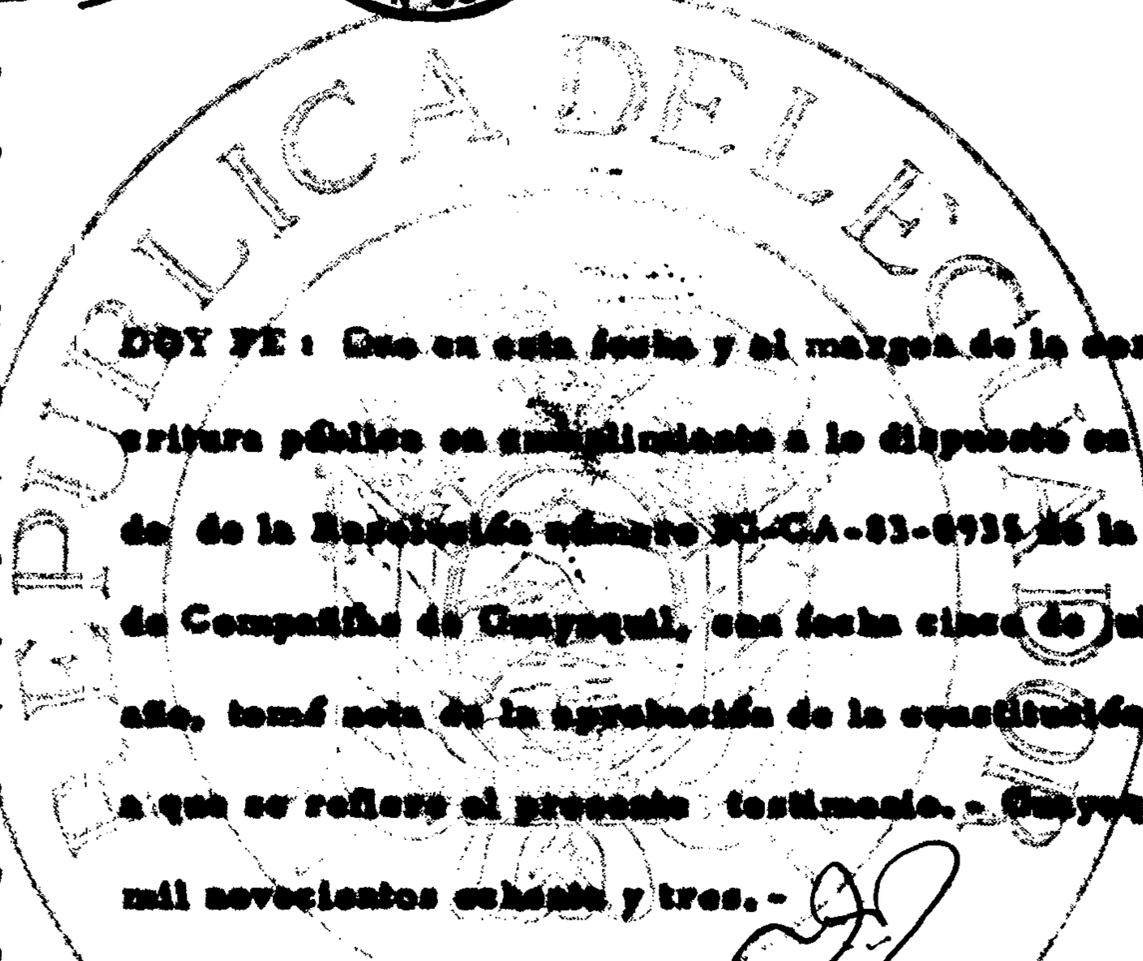
1 TE TERCER TESTIMONIO, EN DIEZ FOJAS UTILES, QUE SE-
2 LLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TRECE DIAS DEL MES
3 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

4
5
6
7
8



J. Maldonado
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20



Doy fe: Que en esta fecha y al margen de la correspondiente es-
critura pública en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segun-
do de la Resolución número 18-CA-83-0935 de la Superintendencia
de Compañías de Guayaquil, en fecha cinco de Julio del presente año,
tomé nota de la aprobación de la constitución de la compañía a
la que se refiere el presente testimonio. - Guayaquil, julio seis de
mil novecientos ochenta y tres. -

21
22
23
24
25



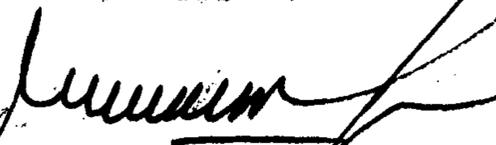
J. Maldonado
DR. JORGE MALDONADO RENNELLA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

26
27
28

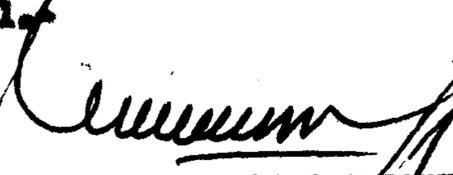
CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 18-
CA-83-0935, dictada el cinco de Julio de mil novecientos ochenta y -

I

tres, por el Sr. Intendente de Compañías, fue inscrita hoy, esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía " P I S C I N D U S T R I A S C . A . " , de folios 9.797 a 9.814, número 714 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.480 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

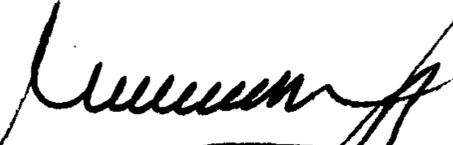

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, por el Sr. Presidente de la República, publicada en el Registro Oficial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, de la Compañía " P I S C I N D U S T R I A S C . A . " .- Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

024

SC -DA -SG- 83

3555

Guayaquil, agosto 30 de 1983

Señor
GERENTE DE LA PREVISORA
BANCO NACIONAL DE CREDITO
Ciudad

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañias el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. **"PISCINDUSTRIAS C.A."**

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. José Antonio Paulsen G.,
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO



NSV/.